

Decreto No. 6736, que pone bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social los Institutos Preparatorios de Menores, de San Cristóbal, de La Vega y de Ciudad Trujillo, y la Casa Albergue y Centro de Observación de Menores, de Ciudad Trujillo.

(G. O. No. 9579 del 7 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6736

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378 de fecha 10 de febrero de 1956, modificada por la Ley No. 4466 de fecha 29 de mayo del mismo año;

VISTO el Decreto No. 5138 de fecha 11 de septiembre de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—En lo adelante dependerán de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social los Institutos Preparatorios de Menores "Presidente Trujillo", de San Cristóbal, C. B.; "José Trujillo Valdez", de La Vega; "Julia Molina", de Ciudad Trujillo, y la Casa Albergue y Centro de Observación de Menores, de Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER